

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



## Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 06 de Junio del 2023

### VISTA:

La Carta N° 335-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 01 de junio de 2023; suscrito por el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, quien solicita proyección de Resolución Directoral, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el numeral 72.2) del Artículo 72 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

Y, que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual se asigna entre otras funciones a la dirección de este nosocomio, lo siguiente el inc. b) del art 7°, que a la letra dice "dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco" norma concordante con el numeral 1.4 del manual de Organización y Funciones (MOF) de este hospital que a la letra señala como función específica, del director es "Expedir Resoluciones directoriales en el asunto de su competencia";



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



## Resolución Directoral

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los principios del derecho administrativo que rigen la administración pública, siendo entre otras, la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y tramites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente en la entidad; por la cual resulta necesario delegar y desconcentrar ciertas facultades del Director General, en calidad de titular de la entidad, a efectos de contribuir a la fluidez de la gestión institucional;

Que, por su parte el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 082-2019-EF, establece que el Titular de la Entidad puede delegar mediante Resolución, la autoridad que la misma norma le otorga. No puede ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34.10 de la citada ley y los otros supuestos que establece su reglamento;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 360-273-2023-G.R.P./GOB, de fecha 31 de mayo de 2023, se DESIGNA a partir de la fecha al Médico Cirujano Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ, como Director General del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Siendo entonces atribuciones del Director General de este nosocomio expedir actos resolutivos, que mediante la Carta N° 335-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 01 de junio de 2023, suscrito por el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, quien solicita Proyectar Resolución Directoral, con el objeto de otorgar facultades en materia administrativa a favor del C.P.C. RICHARD ESTRELLA DIEGO, quien tiene la condición de Jefe de la Unidad de Administración del Hospital Daniel Alcides Carrión, facultades que se detalla en la parte resolutiva del presente acto.

Con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión – Pasco y con la visación del Asesor Legal, Recursos Humanos y el Área de Logística.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DELEGAR** al Jefe de la Unidad de Administración de este nosocomio, durante el ejercicio 2023 las siguientes facultades:



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



## Resolución Directoral

### EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS

- 1) Suscribir los contratos de todo el personal de salud del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión Pasco, excepto de la Unidad de Administración que será refrendado por la Dirección General del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión Pasco, asimismo se deberán de cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos en los Decretos Legislativos Nros 276 y 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, así como sus normas complementarias.
- 2) Suscribir los Certificados de Trabajo.
- 3) Emitir Resoluciones Administrativas resolviendo en primera instancia procesos administrativas (laborales, administrativos y otros).
- 4) Emitir Resoluciones Administrativas reconociendo la ejecución de sentencia judicial.
- 5) Aprobar el reglamento Interno de Servidores Civiles y sus modificaciones, a propuesta de la unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.
- 6) Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) y sus modificaciones, a propuesta de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.
- 7) Autorizar y/o resolver las acciones de suplencia del personal comprendido en el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, previa opinión de las áreas usuarias y de la Unidad de Recursos Humanos.
- 8) Lograr que los pacientes y personal, cuenten con los servicios auxiliares generales de apoyo, para la atención en consulta externa, hospitalización y emergencia.
- 9) Implementar y mantener el sistema de información del proceso administrativo integrado, en coordinación con la Unidad de Estadística e Informática del Hospital y la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Salud, según la normativa vigente.
- 10) Delegar autoridad en los niveles correspondientes, así como asesorar a los órganos del hospital en asuntos referentes al sistema de personal dirigido a la ejecución del plan integral de las áreas de la unidad (lograr la aplicación de políticas y normas de carácter interno y específico de administración y desarrollo de personal)
- 11) Dirigir y controlar actividades que forma parte del presupuesto funcional del pliego (Formular el presupuesto analítico del personal).
- 12) Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los archivos, equipos y/o recursos asignados a su área, así como el buen estado del mismo.
- 13) Cumplir las funciones de representación Tributaria ante la SUNAT y otras entidades públicas y/o privadas.



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



## Resolución Directoral

### FUNCIONES ESPECIFICAS

- 1) Participar en la elaboración de normas, directivas y programación de la gestión para la asignación de recursos humanos, materiales y financieros en el marco de la normatividad relacionados con el área de su competencia
- 2) Establecer en el ámbito de su competencia las acciones de control, previo, simultaneo y posterior de las áreas a su cargo.
- 3) Identificar y satisfacer las necesidades de Recursos Humanos del Hospital, asignado a los cargos o puestos de trabajo, establecidos en el CAP y ejecutar los desplazamientos del personal, en el marco de la normativa vigente
- 4) Formular estados financieros y presupuestarios y evaluar periódicamente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.
- 5) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros y la ejecución del presupuesto asignado, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos, orientados hacia el cumplimiento misión y logro de los objetivos estratégicos y funcionales.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la delegación prevista en la presente resolución sea indelegable y comprende la facultad de decidir y resolver dentro de las limitaciones establecidas en la normativa de la materia, más no exime la obligación de cumplir con los requisitos y disposiciones legales vigentes y aplicables para cada caso.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **LA DELEGACION AUTORIZADA** mediante la presente resolución será con eficacia anticipada a partir del 01 de junio del 2023 y durante el Año Fiscal 2023.

**ARTICULO CUARTO.** - El Jefe de la Unidad de Administración a quien se le ha delegado las facultades y atribuciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución, está obligado a dar cuenta mensualmente a la Dirección General de este nosocomio, respecto de las actuaciones realizadas en virtud de la delegación otorgada.



**ARTICULO QUINTO.** - **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución Directoral N° 207-2023-GRP-DG-HDAC/PASCO, de fecha 31 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución al Jefe de la Unidad de Administración, Asesoría Jurídica y Personal de este nosocomio, para su fiel cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PASCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO  
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA PASCO

Dr. Cristhina Paola ARDUSA RODRIGUEZ  
DIRECTOR GENERAL  
CMP: 58114 - RNE 41181



WZ



86106/23/nyen

aprobado en  
25/06/2023

  
24/06/2023.

